



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 693 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000611

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 21.10.2019

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(RA)(ITA) PABLO GOÑI SIDMAN.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar en relación a su Solicitud N° **MU081T0000611** de fecha 17/10/2019 y cuyo tenor literal expresa lo siguiente:

“Solicitó , indicar estudios efectuados para retirar letrero de prohibición de estacionar, en calle Emilio Cuevas , frente al DAEM,casi esquina con Os Copihues, ya que en ese lugar existió el letrero por muchos años, pero hace unos pocos días lo sacaron. Por favor no informe que solo basta una sola señalética, ya que en el lugar era la única señalética. Señor por favor conteste lo que se consulta, ya que en las otras consultas por medio de la Ley de transparencia, no se han contestado , lo solicitado, desde ya gracias.”

1.- En el marco de lo solicitado, informo a usted que mediante Memorandum N° 094 de fecha 17 de Octubre de 2019, el Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Doñihue entrega respuesta a su solicitud de información.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.



DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Doñihue

Tejiendo Futuro

Memo :094/ 2019

Doñihue, 17 de Octubre del 2019.

A: SR. WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: SR. PABLO DIAZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Por intermedio de la presente, de acuerdo a memorándum n° 129, de solicitud de transparencia N° MU081T0000611, expongo:

Que el letrero de no estacionar que se encontraba ubicado en la Calle Emilio Cuevas (frente DAEM) no fue retirado por esta dirección si no que fue retirado de manera ilegal, el cual prontamente será repuesto, sin embargo:

Según la ley de Transito 18.290.-

En su Artículo 159.- Se prohíben las siguientes detenciones y estacionamientos:

- 1.- En cualquier lugar en que las señales oficiales lo prohíban;
- 2.- En aceras, pasos de peatones o lugares destinados exclusivamente al tránsito de los mismos;
- 3.- En doble fila, respecto a otro vehículo detenido o estacionado en la calzada junto a la cuneta;
- 4.- A los lados, sobre o entre los refugios para peatones, platabandas o bandejones;
- 5.- Al costado o al lado opuesto de cualquier obstrucción de tránsito, excavación o trabajos en una calzada;
- 6.- En los puentes, túneles, estructuras elevadas y pasos bajo nivel de las vías públicas, en las cuestas, en las curvas de los caminos;
- 7.- Dentro de un cruce y
- 8.- En las calzadas o bermas de los caminos LEY 20068 públicos de dos o más pistas de circulación en un mismo Art. 1° N°60 sentido. D.O. 10.12.2005

No es necesario, según ley antes mencionada, que el letrero este instalado ya que la prohibición queda claramente establecida según norma.

Por lo antes expuesto, y según las características de la Calle Emilio Cuevas se aplicó la normativa vigente

Sin otro particular,

Se despide atte.



PABLO DIAZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE TRANSITO

PDH/csa
-Archivo
-Dpto. Finanzas